

En la página 12703, primera columna, línea cuatro del último Resultando, donde dice: «... Jefatura de puestos de dicha provincia», debe decir: «... Jefatura de Puertos de dicha provincia...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1951, que dispónia el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 1.623, promovido por «Vidrios y Cristales de Campanar, S. L.»

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11997, línea 17 de dicha Orden, donde dice: «...«Vidrios y Cristales de Campanar, S. A.»...», debe decir: «...«Vidrios y Cristales de Campanar, Sociedad Limitada»...», y en la línea 19, donde dice: «... de la Subsecretaría de este Ministerio de nueve de octubre...», debe decir: «... de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de nueve de octubre...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1575/1961, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto para la construcción de un edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Sevilla.

La Jefatura Superior de Policía de Sevilla ocupa actualmente un edificio arrendado insuficiente e inadecuado para el desenvolvimiento de su función, ya que su estado de conservación es muy deficiente.

Es por ello indispensable acometer la construcción de un nuevo edificio que reúna las condiciones que se precisan, a cuyo efecto la Dirección General de Seguridad ha ultimado el correspondiente proyecto de obras, por un importe total de veinte millones novecientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

En su virtud, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, y emitido directamente por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras para la construcción de un edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Sevilla.

Artículo segundo.—Su ejecución tendrá lugar mediante suabasta, por un presupuesto de veinte millones novecientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán con cargo al presupuesto de la Junta Central de Tasas (Sección de la Dirección General de Seguridad) del Ministerio de la Gobernación, en la forma siguiente: cinco millones de pesetas en el año mil novecientos sesenta y uno, diez millones de pesetas en mil novecientos sesenta y dos y cinco millones novecientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos en mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para adquisición de catorce remolques de fabricación nacional con destino a los Servicios de Carreteras.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso público:

1. **Objeto del concurso.**—Adquisición de catorce remolques para 2.000 kilos de carga útil de fabricación nacional.
2. **Presupuesto total.**—500.000 pesetas.
3. **Fianza provisional.**—2 por 100 del presupuesto que asciende a un total de 10.000 pesetas.
4. **Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato.** No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o excepciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el Decreto de 13 de mayo de 1955, así como constituir la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.
5. **Proposiciones.**
 - 5.1. **Lugar de admisión.**—Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta 7.^a
 - 5.2. **Plazo de admisión.**—Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1961.
 - 5.3. **Modelo de proposición.**

Don vecino de provincia de con domicilio en número en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso del suministro de catorce remolques de fabricación nacional para 2.000 kilos de carga útil, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Marca:
Características:
Precio por unidad:
Precio total:
Madrid,

(Fecha y firma.)

Estas proposiciones se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o papel común con poliza de tres pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado.

6. **Condiciones particulares y bases del concurso.**—El pliego de condiciones y bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. **Apertura de proposiciones.**

7.1. **Lugar.**—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Ministerio de Obras Públicas, planta 7.^a

7.2. **Fecha y hora.**—A las doce horas del día 7 de octubre de 1961.

7.3. **Junta ante la cual se celebrará el concurso.**—Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.—3.623.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras que se mencionan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de las obras que se señalan en la relación adjunta.

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de

Proyectos y Obras), todos los días laborables a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de esta Dirección General, todos los días laborables a las horas hábiles de oficina, desde el día si-

guiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día 27 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.—3.613.

Relación que se cita

Número de la obra	Provincia	Designación de la obra	Presupuesto de contrata — Pesetas
1	Almería	Obra complementaria de supresión de curvas peligrosas y ensanche de los kilómetros 132 y 134 de la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona	1 173.711,17
2	Avila	Supresión y mejora de curvas peligrosas entre los p. k. 1 al 25,160 de la C. N. 403 de Toledo a Valladolid, Sec. de Avila a Gortillo de La Adrada	3.490.382,44
3	Baleares	C. L. 73-3 de Can Parra a San Antonio, kilómetros 2.200 al 13 y del 16 al 21. Reparación del firme con riegos asfáltico	3.900.000,—
4	Baleares	C. L. 72-3 de Mahón a Cala Alcaufar, kilómetros 4,500 al 9. C. L. 72-5 de Mahón a Cala Emporte, kilómetros 1 al 5. Reparación del firme con riegos asfáltico	2.019.515,—
5	Baleares	Supresión de las travесías interiores de la localidad de Söller en las C. C. 710 y C. C. 711. Acceso a la base de radar W 7. Son Torrella	6.781.264,89
6	Barcelona ...	Mejora del firme de tramos resbaladizos entre los kilómetros 330 al 332 y del 334,100 al 340,516 de la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sec. de Valencia a Molins del Rey)	1.380.260,35
7	Burgos	Modificación de acondicionamiento y ensanche del kilómetro 1 (travesía de Burgos) en la C. N. 620 de Burgos a Portugal por Salamanca	9.377.281,61
8	Castellón	Variante entre los p. k. 107,065 y 108,480 de la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona	4.337.289,13
9	Guadalajara.	Reparación del afirmado, constitución por adoquinado con cemento de hormigón, bordillo y obras de saneamiento del subsuelo en el tramo que comprende los p. k. 56,085 al 56,525 de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona	1.315.528,93
10	Madrid	Ensanche y acondicionamiento del acceso y travesía de Aravaca C. C. de Caranacel a Aravaca	2.549.925,29
11	Segovia	Modificado de precios del de acondicionamiento de la C. L. de estación de Segovia a La Fuencisla entre los p. k. 1.767 al 3.334	3.624.957,86
12	Sevilla	Saneamiento y desague de las zonas adyacentes a la variante de Dos Hermanas. Tramos 1 al 4. kilómetros 547,820 al 557,300 de la C. N. de Madrid a Cádiz	1.335.781,65
13	Sorta	Mejora del firme entre los p. k. 258,0 al 267,1 (puerto de Piqueras) en la C. N. III de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián	2.359.868,64
15	Sorta	Variante para supresión de la travesía de la Poveda con un zig-zag muy peligroso en el kilómetro 258 de la C. N. III de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián	2.701.190,40

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, por carretera, entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de julio de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre cruce de Realejo Alto y Palo Blanco, provincia de Santa Cruz de Tenerife (expediente número 6.065), a «Transportes de Tenerife, S. L.», como hijuela del que es concesionario en la Isla de Tenerife, en sus itinerarios Norte: Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, con hijuelas, y Sur: Santa Cruz de Tenerife a San Miguel, con hijuelas (V-1.551: TF-II), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre cruce de Realejo Alto y Palo Blanco, de 4,065 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes: Tres expediciones diarias de ida y vuelta entre cruce de Realejo y Palo Blanco.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos del servicio base, V-1.551: TF II).

Tarifas: Regirán las mismas del servicio o base (V-1.551: TF-II).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—3.619.

Servicio entre Lalín y Estación de Brotos, provincia de Pontevedra (expediente número 6.924), mixto de viajeros y mercancías, a su peticionario, don Manuel González López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Lalín y Brotos (Estación de ferrocarril), de cuatro kilómetros de longitud, pasará por empalme de Montserrat, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y mercancías en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, cuatro expediciones entre Lalín y Estación del ferrocarril de Brotos y cuatro expediciones entre Estación del ferrocarril de Brotos y Lalín.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión: Dos autobuses, con capacidad para 20 viajeros y 2.000 kilogramos de carga cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo IV del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, pesetas 0,64542 viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,056613 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción. Para mercancías, 0,054542 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.